

protomédicos generales que se nombrasen para las provincias de Ultramar el noble y humanitario oficio quedó unido a los progresos, tan lentos entonces, del arte que manejaban médicos, cirujanos, boticarios, barberos y algebristas. Felipe II habló con claridad y sinceridad: él deseaba que sus vasallos se conservasen en perfecta salud y alcanzaran larga vida. Y para esto, importante en relación con la prosperidad de su señorío en tierras en las que no se ponía el Sol, era menester atribuir a funcionarios de la Corona el encargo de vigilar la capacidad y conducta de los dados a tratar las dolencias del cuerpo humano.

Las instrucciones de Felipe II sobre protomédicos generales enfocaron un aspecto importante de las riquezas naturales de Indias. Era cierto que el Nuevo Mundo alargaba al Orbe Antiguo, entre otras novedades, la consistente en una excelente variedad de vegetales aplicables a la prevención y curación de enfermedades. La botánica de Indias era una hermosa realidad. Notable fué el interés con que aquel rey español dispuso que se investigase y anotara todo lo que de utilidad y provecho medicinales podía obtenerse de árboles, plantas, yerbas y semillas en este lado del Atlántico.

Leyes de Indias dadas por dos de los Felipes, el II y el IV, depararon vida y prestigio al Protomedicato. El primero prohibió medidas serias para hacerlo un instrumento de bien público. El segundo elevó su rango al unir la condición de protomédico a la de catedrático de Prima de Medicina. A otro Felipe, el V, Borbón por añadidura, tocó hacer extensivas a Cuba aquellas prudentes pragmáticas.

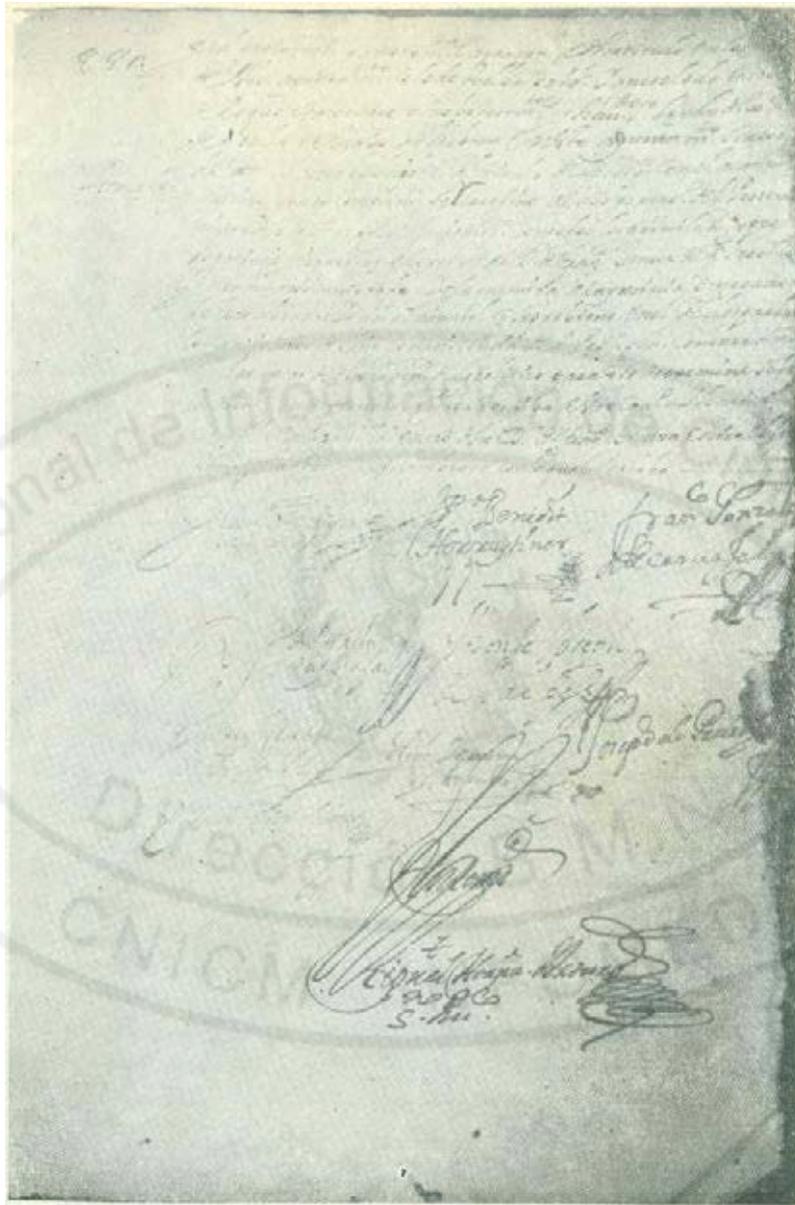
El título del Protomédico

El ayuntamiento de La Habana, que con tanto interés se había ocupado en recomendar la creación del Real Tribunal del Protomedicato en la capital de Cuba, tuvo, por la índole de sus atribuciones, el privilegio de registrar el título expedido por Felipe V en favor de Francis-

co Teneza y satisfacer el trámite relativo al formal establecimiento de la nueva oficina de gobierno y justicia en resguardo de la salud humana.

Sin embargo de haberse datado el 9 de julio de 1709, en Madrid, el título del protomédico de La Habana y su jurisdicción, Teneza no lo presentó en el Ayuntamiento sino en 13 de abril de 1711. En este día se juntaron Pablo Caverò, gobernador de lo político, auditor general de la gente de guerra del presidio habanero y oidor supernumerario de la Audiencia de Santo Domingo, los alcaldes ordinarios Agustín de Arrióla y Pedro Benedit Herrutiner, los regidores Francisco González de Carvajal, Vicente Joseph Valdés, Juan de Prado y Carvajal, Andrés Rubio de Villa, Luis de Palma y Morales, Joseph de Pedroso y Juan Díaz de León y el procurador general Miguel Sotolongo, a fin de conocer, en cabildo, la petición de Francisco Teneza, médico de La Habana y familiar del Santo Oficio de la Inquisición, para que se le diese posesión del Protomedicato, con exhibición del título que le había otorgado Felipe V. Los reunidos oyeron la lectura del real despacho y acordaron obedecerlo, acatarlo y cumplirlo. En consecuencia, resolvieron poner a Teneza en uso y posesión del Protomedicato de La Habana con todos los privilegios y prerrogativas anejas al oficio, autorizarlo para que ocurriese adonde le conviniere en lo referente a la insignia y encargar a los comisarios anuales que, con asistencia del Procurador General, se personaran en las casas del Gobernador de lo Político a fin de determinar sobre los derechos que debía percibir el Protomédico. Y, "habiéndose tocado la campanilla", Teneza entró en la sala capitular y prestó en la forma acostumbrada el juramento a que se hallaba obligado.

El título presentado por Teneza al Ayuntamiento estaba encabezado y firmado por el rey Felipe y dirigido al Protomédico. Se refería a los antecedentes de la creación del oficio, a la tramitación dada al negocio y al alcance de las funciones asignadas al nuevo funcionario real. Por el concejo, justicia y regimiento de la ciudad de La Habana se habían expuesto al Monarca los muchos excesos cometidos en ella por médicos, cirujanos, fleboto-



Final del acta de la sesión del Ayuntamiento de La Habana de 13 de abril de 1711.

El Ayuntamiento de La Habana celebró sesión en 13 de abril de 1711 para conocer el título de Protomédico de aquélla conferido al doctor Francisco Teneza y Rubira. El Cabildo acordó poner al Doctor en uso y posesión del expresado empleo. Y, "habiéndose tocado la campanilla", Teneza entró en la sala capitular y prestó el juramento a que se hallaba obligado.



míanos y otros de la misma facultad introducidos en ocurrencias de armadas sin títulos suficientes, ni medicamentos precisos, de lo que se seguían graves desgracias y perjuicios para el bien común. Se le había representado que, para poner remedio a tan considerables daños, convendría que existiese en la plaza frecuentada por sus flotas un protomédico que privativamente conociera de tales causas, como en Cartagena de Indias. Y se le había suplicado que nombrase al doctor Francisco Teneza protomédico, por concurrir en su persona las circunstancias requeridas para semejante ministerio. Las instancias del Cabildo Secular, la opinión del Capitán General y los informes de comunidades religiosas y personas principales de La Habana habían sido vistos por el Consejo de Indias, el que tenía por acreditados la inteligencia, el desinterés, el acierto y la experiencia de Teneza. Por todo ello, condescendiendo a lo alegado y pedido por autoridades y vecinos de La Habana, el Rey eligió y nombró a Teneza protomédico de esta plaza y su jurisdicción, con facultades para ejercer el empleo en todos los casos y cosas al mismo anejos y concernientes.

La Corona procuró puntualizar las atribuciones del Protomedicato de La Habana. Los médicos y cirujanos sujetos a la jurisdicción real que tuviesen títulos o aprobaciones de tribunales hispánicos de la clase del que se creaba no debían ser impedidos ni molestados en forma alguna. Los que se hallasen en necesidad de ser examinados, así como los boticarios sujetos a visitas, pagarían derechos conforme a un arancel que habían de acordar el capitán general de la Isla y los capitulares de La Habana. Estos funcionarios y los demás vasallos del Rey en esta jurisdicción quedaban obligados a guardar a Teneza honras, gracias, mercedes, franquicias y prerrogativas análogas a las gozadas por los otros protomédicos de Indias.

Jurisdicción y competencia

La real cédula creadora del Protomedicato de La Habana fué explícita en cuanto a la jurisdicción del Tribunal por razón de la materia, ya que lo equiparó a sus iguales existentes en Indias. En cambio, fué omisa respec-